## 1784, ectubre 15 (Fel. 189 v y 190 v-191 r)

El Regider D. Gabriel Peñalver y Calve representa que las reales fábricas de Ciudad no adelantan un pase per falta de fendes y prepene que se pida a S. M. auterización para emplear en ellas las racudaciones de les últimes años para les fendes destinades al vestuario de las milicias voluntarias, que no tienen aplicación.

Se acordó hacer a S. M. la representación que interesa Peñalver.

## 666666666666

## 1784, ectubre, 22.- (Fel. 191 v):

A la licencia selicitada per la Condesa de Jaruce en relación con las casas que quiere levantar en la Plaza de Armas esquina a la de Obispo, se aprueba el siguiente decente informe "Sr. Gobernador y Capitán General.

"El Excme. Sr. Marqués de la Torre propuse ocupar los tres

"frentes de la Plaza de Armas con edificios reales y que el

"etro le hiciesen particulares precisamente pasando los te
"rritorios de lo que no pudiesen a los poderosos, y que no se

"permitiesen etras fábricas ni reparos a fin de verificar el

"proyecto que aprobó S. M. siendo las circunstancias de orden,

adorno y simetría en que debe quedar la Plaza el mismo que

"manifiestan las Casas de Correo y continúa la planta de los

"Capitulares, y el que deberá seguir la Sra. Condesa de San

Juan de Jaruce en todas sus partes para que no discrepe de

la uniformidad propuesta, ocupando todo el frente que le co-

"rrespende de pertales, hará su esquina, en tente que el es"tribe que debe jugar con el de las Casas Capitulares dexe

"france el anche de la calle en este extreme de dece varas,

"que sen necesarias, y para evitar equivocaciones en la prese"cución de esta impertancia, se servirá V. S. prevenir a la

"Sra. Condesa que el Theniente Coronel e Ingeniere erdinarie

"D. Antonio Fernández Trevejo está encargado en las obras re
"ales de los etros frentes y deberá prevenir en todos le que

"convenga a fin de que se verifique sin discrepar la real apro"bación de este proyecto.

"Habana, veinte y une de Octubre de mil setecientes echen"ta y quatre.

"D. Luis Huete".



## 1785, ectubre 27.- (Fel. 370 r. y v.)

Se traté en cabilde sebre la conveniencia de activar las ebras de las Casas Capitulares allegande les fondes necesaries para elle.

Se acuerda reducir la composición de calles al "avío que puedan dar los seis carretones de la ciudad y las faginas de carretas y carretones mientras que seriamente se trata de empedrarlas", con lo que se pueden aplicar 8.000 pesos que ha exhibido de contado el rematador de la ximpeza limpieza, a las ebras, en calidad der reintegro a su propio objeto.

Se acueda en consecuencia:

